

11

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



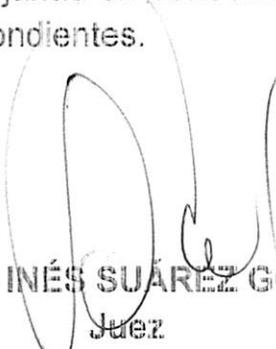
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, once (11) de octubre dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2021 - 00332
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO : JAIME DE JESÚS OSPINA RAMÍREZ

Las comunicaciones allegadas por las diferentes entidades bancarias BBVA y CITI, donde dan a conocer que no acatan la cautela porque la pasiva no tiene productos con esas financieras y la procedente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, donde comunica que no se tomó nota del embargo sobre el predio con folio de matrícula inmobiliario número 172-11542 porque el folio se encuentra jurídicamente cerrado, el demandado adquirió una parte del predio, a la que se le asignó el folio de matrícula inmobiliaria número 172-43893 -fls. 3 a 10-, se ordena adjuntarlas a las presentes diligencias y dejarlas en conocimiento de la parte interesada para los fines legales correspondientes.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

B.C.S.C.